Alcaldía de Envigado

Resolución 20260001869
(24-01-2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTAN LOS APORTES DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ENV-17-25-0687-26"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las del artículo 355 Inciso 2 y 71 de la Constitución Política, en especial la Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO:

1. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a la Entidad Estatal a celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones que le asigna la Ley, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

2. El presente proceso de contratación se justifica en la necesidad que se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2026. Así como en el Plan de Desarrollo del municipio de Envigado 2024- 2027 con el siguiente esquema planificador:

- **Línea 2:** Envigado con oportunidades y prosperidad
- **Nodo 3:** Ingresos y mercado laboral
- **Subnodos:** Empleo y emprendimiento y 3. Productividad y competitividad de las empresas

3. El Municipio de Envigado, tiene formulado a la fecha un total de 13 Políticas Públicas con impacto en el territorio. Entre ellas se encuentran las políticas públicas de Desarrollo Económico aprobada mediante Acuerdo Municipal No. 002 de 2023, esta política pública tiene una proyección de diez años con intervenciones que contienen mecanismos y escenarios en materia de competitividad, productividad y desarrollo económico para el Municipio. La política pública la integran un total de 7 líneas estratégicas que son: Fortalecimiento empresarial para la productividad y la competitividad; Fomento del emprendimiento para la productividad y la competitividad; Consolidación de capacidades institucionales internas para el desarrollo económico; Gobernanza para la articulación y coordinación interinstitucional para el desarrollo económico; Fortalecimiento de la empleabilidad para el desarrollo económico y social; Desarrollo económico sostenible y responsable con el medio ambiente; Consolidación y desarrollo de los sectores estratégicos y promisorios con un total de 49 indicadores de producto.

4. El MUNICIPIO pretende celebrar un convenio de asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, cuyo objeto sea "*Aunar esfuerzos para la puesta en marcha y fortalecimiento del programa de línea de crédito "fortalece", para unidades productivas del Municipio de Envigado*", para lo cual se cuenta con un presupuesto **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DE PESOS M/L ($799.105.135)**, respaldado en el CDP N°20260883 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026 y rubro presupuestal 2320202007000000003602033711370017300001002069 4.

5. Se tiene que el valor total estimado del convenio es de **MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREITA Y DOS PESOS M/L ($1.153.948.132)**, distribuidos de la siguiente forma:

Aporte del Municipio de Envigado: El municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DE PESOS M/L ($799.105.135), respaldado en el CDP N°20260883 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026, correspondiente al 69.2%

Valor del aporte del Asociado: El asociado deberá realizar un aporte NO inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, esto es TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($346.184.439) para el presente convenio el aporte del asociado será de TRECIENTOS CINCUENTA CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($354.842.997) correspondiente al 30.8%.

6. Una vez realizado el estudio del sector, se verificó que existe en el mercado, entidades sin ánimo de lucro que tienen por objeto realizar de manera directa, los programas o actividades propias de la entidad previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

7. El Municipio de Envigado elaboró los estudios previos en los que se señalaban las condiciones de idoneidad (correspondencia del objeto con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, capacidad, experiencia, estructura organizacional, indicadores de eficiencia de la organización y reputación) que debe tener la entidad sin ánimo de lucr

8. En la normativa vigente para la celebración de los convenios con Entidades sin Ánimo de Lucro, se encuentra el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

9. Con base en lo anterior, la Cooperativa **Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito** identificada con el NIT **890.905.327-7**, presentó a la Entidad propuesta técnica y económica para ejecutar convenio de asociación cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos para la puesta en marcha y fortalecimiento del programa de línea de crédito "fortalece", para unidades productivas del Municipio de Envigado*", ofreciendo en dinero un aporte equivalente aproximadamente al 30.8% de los recursos requeridos así: **TRECIENTOS CINCUENTA CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($354.842.997)**

10. La Entidad, realiza la evaluación de los criterios de idoneidad establecidos en los estudios previos del proceso de contratación, a través del cual se dejó constancia que la entidad sin ánimo de lucro **Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito**, NIT **890.905.327-7**cumple con todos los criterios de reconocida idoneidad para celebrar con el Municipio convenio de asociación.

11. Una vez analizadas las situaciones anteriores por parte del Municipio, se consideró aceptar la oferta de la **Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito** en la siguiente proporción:

Aporte del Municipio de Envigado: El municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DE PESOS M/L ($799.105.135), respaldado en el CDP N°20260883 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026, correspondiente al 69.2%

Valor del aporte del Asociado: El asociado deberá realizar un aporte NO inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, esto es TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($346.184.439) para el presente convenio el aporte del asociado será de TRECIENTOS CINCUENTA CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($354.842.997) correspondiente al 30.8%.

Conforme a lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la proporción del aporte de la Entidad sin ánimo de lucro **Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito** identificada con el NIT **890.905.327-7**, representada legalmente por **Francisco Luis Castrillón Salazar**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.71.697.703, el cual asciende a la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS**

CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($354.842.997) equivalente aproximadamente al 30.8% del valor del convenio, en dinero para el Convenio de Asociación No.**ENV-17-25-0687-26,** cuyo objeto es ***"Aunar esfuerzos para la puesta en marcha y fortalecimiento del programa de línea de crédito "fortalece", para unidades productivas del Municipio de Envigado"*** que sumado al aporte del Municipio de Envigado: **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DE PESOS M/L ($799.105.135)**, el convenio tendrá un valor total de **MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREITA Y DOS PESOS M/L ($1.153.948.132).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza a realizar el convenio de Asociación **N° ENV-17-25-0687-26,** con la **Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito** identificada con el NIT **890.905.327-7,** en los términos señalados en los estudios y documentos previos y la oferta presentada para el proceso publicados el SECOP II.

Este acto rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dado en el municipio de Envigado a los 24 días del mes de Enero de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
ALCALDE
DESPACHO DE LA ALCALDÍA

Proyectó: CATERINE YESENIA GONZALEZ LOPEZ
PROFESIONAL DE APOYO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Revisó: ANA VELEZ MORALES
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Aprobó: CAMILA ANDREA GOMEZ SANTAMARIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Aprobó: GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDON
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO